

Guatapé, 11 de octubre de 2022.

Señor
GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde Municipio de Concepción
Concepción, Antioquia

**Ref.: MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA PARA MEJORAR LA ECONOMIA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO
ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – BPIN 2022052060039**

Asunto: Aceptación entidad pública ejecutora

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2022070005915 del 6 de octubre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y decreto 073 del 8 de octubre de 2022 expedido por el municipio de Concepción, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA PARA MEJORAR LA ECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – BPIN 2022052060039**, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).

Atentamente.



VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN.



Empresa Autónoma de Guatapé
NIT 800.105.497-0

Representante Legal
Empresa autónoma del Municipio de Guatapé



Concepción, octubre 10 de 2022

Señora
VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Representante Legal
Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NIT: 890993718-6 CORRESPONDENCIA DESPACHADA RADICADO: <u>340</u> FECHA: <u>11/10/2022</u> HORA: <u>3:25 pm</u> DEPENDENCIA: <u>Alcaldía</u>

Asunto: *Notificación Decretos Municipal y Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022052060039 MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA*

Reciba un cordial saludo.

El Municipio de Concepción y el Departamento de Antioquia adelantaron el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022052060039 MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA, por lo que, acorde con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones (Ley 2056 de 2020 *Por la cual se regula la regulación y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* y el Decreto 1821 de 2020 *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*).

En este sentido, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 la cual enuncia: *Ejecución de proyectos de inversión:*

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala.

Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.



Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito informar que la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé fue designado como Entidad Designada como Ejecutora del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría como consta en el artículo n°2 del decreto de Aprobación Departamental N° 2022070005915 del 06/10/2022 y artículo n°2 del decreto de Aprobación Municipal N° xxx del 07/10/2022

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022052060039	MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria para reactivar la economía y el desarrollo sostenible en la comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia	Transporte	III	\$ 928.999.987,00		
Fuentes		Tipo de recurso		Valor		
Municipio de Concepción	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	6 meses		\$ 185.799.997,00		
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas			\$ 743.199.990,00		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 185.799.997					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$ 185.799.997,00	N.A	N.A	2021- 2022 2023 - 2024
Ejecución proyecto						
Valor Total			Tipo de recurso			
\$ 928.999.987,00			SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. SGR - Asignaciones directas.			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, identificado con NIT 800.105.497-0	Fuente	*SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Concepción. *SGR - Asignaciones directas – departamento de Antioquia			
		Valor Ejecución	\$ 852.902.458,00			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, identificado con NIT 800.105.497-0	Fuente	*SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría - municipio de Concepción. *SGR - Asignaciones directas - departamento de Antioquia			
		Valor Interventoría	\$ 76.097.529,00			
Municipio Beneficiario del Proyecto		Municipio de Concepción				



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta las culminaciones del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020 de 2012, en el decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

Es importante especificar que para el presente proyecto del cual se está notificando como ejecutor designado, el término para cumplir los requisitos de ejecución se vence el **06 de abril de 2023**.

Por lo anterior, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto BPIN 2022052060039 MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria para reactivar la economía y el desarrollo sostenible en la comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia

Por último, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

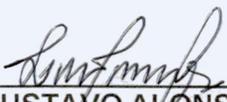
La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)

NOTA: Adjunto a esta comunicación encontrará los Decretos de priorización y aprobación.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto cordialmente

Cordialmente,



GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde
Municipio de Concepción